

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 38.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO DE SUBASTAS

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar, en pública subasta, la adquisición de muebles con tubo de acero para el nuevo Instituto provincial de Puericultura, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 80.153 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa pesetas 4.007,65, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en el Negociado de Subastas de la Sección de Beneficencia y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo, deberán reintegrarse por los interesados con el timbre de impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada 500 o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la pro-

posición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formulase nula o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito o de la cantidad depositada, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

El contratista se obliga a entregar en el citado Establecimiento el material objeto de la subasta, el cual será de los tipos, modelos y calidades que figuran en los planos y dibujos unidos al expediente.

El plazo para verificar dicha entrega será el de cuarenta y cinco días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunicó la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindiría el contrato, con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

La admisión del mobiliario se verificará previo reconocimiento de los peritos que, a petición obligatoria del Director del Establecimiento, designe la Cámara Oficial de la Industria de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir los muebles las condiciones prevenidas, a juicio de la Comisión nombrada en 21 de junio último y Peritos designados, serán desechados y se rescindiría también el contrato con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si fuesen desechados en cantidad equivalente hasta el 25 por 100 de importe de contrato, se recibirán los que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado «ipso facto» el contratista a reponer aquéllos, en el improrrogable plazo de los quince días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridos por

el Director, quien deducirá el exceso de coste, si lo hubiere, del importe de la factura de los que fueron admitidos.

El importe de este contrato se abonará en dos plazos: el primero, del 50 por 100, a los treinta días de la entrega del material, y el segundo, dentro de los cuarenta y cinco siguientes al pago anterior.

El plazo de garantía será de seis meses.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término de veinte días, y horas de diez a trece, en la indicada Sección de Beneficencia.

Madrid, 20 de noviembre de 1932.
El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, más 2,25 pesetas en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de muebles con tubo de acero»):

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta la adquisición de muebles con tubo de acero para el nuevo Instituto provincial de Puericultura, se comprometo a entregarlos, con estricta sujeción al pliego de condiciones (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando los precios de la relación del expediente»); y si se hace beneficio, se dirá: «haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de la relación del expediente» (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—0—

La Comisión Gestora, en sesión de 17 del corriente, acordó contratar, en pública subasta, la adquisición de muebles de madera para el nuevo Instituto provincial de Puericultura, cuyo importe se ha calculado en la cantidad de 40.820 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 17 de diciembre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal en quien al efecto delegue, y con sujeción al Reglamento de 2 de julio de 1924.

Servirá de precio tipo el señalado

a cada artículo, siendo desechada toda proposición que exceda del mismo, no admitiéndose fracción inferior a un céntimo de peseta.

La fianza provisional importa pesetas 2.041, y la definitiva será el 10 por 100 del total del remate. Habrán de ser constituidas en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, en metálico o en valores o signos del Estado, computándose éstos al precio de la cotización oficial del día anterior al en que se haga el depósito.

Podrán concurrir los interesados por sí o por medio de representante, con poder bastante a su costa por los Letrados de la Beneficencia Provincial, don Vicente de Piniés, don José Martínez de Velasco o don Emilio Llasera.

Los depósitos provisionales se admitirán en la Caja Provincial, de diez a doce, en días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», al anterior al de la licitación, y las proposiciones, durante el mismo plazo, de diez a trece, en la Sección de Beneficencia Negociado segundo y en la Dirección de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Diputación.

Los resguardos de los depósitos provisional y definitivo deberán reintegrarse por los interesados con el timbre del impuesto provincial correspondiente, a razón de tres pesetas por cada quinientas o fracción de esta cantidad.

El licitador entregará separadamente, al mismo tiempo que la proposición, el resguardo del depósito constituido, una póliza del Estado y otra Provincial, de tres pesetas cada una, para el recibo, y exhibirá su cédula personal.

Si entre las más ventajosas hubiese proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Todo licitador que después de haber constituido el depósito provisional no presentase proposición, o la formulase nula, o fuese desechada por falta de documentación o defecto legal de la misma, se entenderá que renuncia al 5 por 100 del citado depósito, o de la cantidad depositada en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

El contratista se obliga a entregar

en el mencionado Establecimiento el material objeto de la subasta, el cual será de los tipos, modelos y calidades que figuran en los planos y dibujos unidos al expediente.

El plazo para verificar dicha entrega será el de cuarenta y cinco días laborables, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva del remate.

Si transcurriese el plazo sin haber realizado el servicio, se rescindirá el contrato, con los efectos del artículo 21 de dicho Reglamento.

La admisión del mobiliario se verificará previo reconocimiento de los peritos que, a petición obligatoria del Director del Establecimiento, designe la Cámara Oficial de la Industria de esta provincia, extendiéndose seguidamente la oportuna acta justificativa de la entrega.

De no reunir los muebles las condiciones prevenidas, a juicio de la Comisión nombrada en 21 de junio último y peritos designados, serán desechados y se rescindirá también el contrato, con los efectos del mismo artículo 21.

Sin embargo, si fuesen desechados en cantidad equivalente hasta el 25 por 100 de importe de contrato, se recibirán los que sean admisibles, de lo que se extenderá la correspondiente acta, quedando obligado «ipso facto» el contratista a reponer aquéllos en el improrrogable plazo de los quince días siguientes, transcurrido el cual sin haberlo verificado, serán adquiridos por el Director, quien deducirá el exceso de coste, si lo hubiere, del importe de la factura de los que fueron admitidos.

El importe de este contrato se abonará en dos plazos: el primero, del 50 por 100, a los treinta días de la entrega del material, y el segundo, dentro de los cuarenta y cinco siguientes al pago anterior.

El plazo de garantía será de seis meses.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto, durante dicho término, y horas de diez a trece, en la Secretaría de esta Excelentísima Diputación (Sección de Beneficencia).

Madrid, 20 de noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio (que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, más 2,25 pesetas, en pólizas o sellos de esta Diputación, y ser presentada en sobre cerrado, en el que se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para la adquisición de muebles de madera»):

cio publicado en el BOLETÍN OFICIAL, por el que la excelentísima Comisión Gestora de esta Diputación saca a pública subasta la adquisición de muebles de madera para el nuevo Instituto provincial de Puericultura, se comprometo a entregarlos con estricta sujeción al pliego de condiciones (aquí, si no se hace baja, se agregará: «aceptando los precios de la relación del expediente»; y si se hace beneficio, se dirá: «haciendo la baja del tanto por ciento en los precios de la relación del expediente» (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

—o—

Sección de Fomento.—Negociado 1.º.

La Comisión gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se en-

cuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de camino vecinal de la Hiruela a Montejo de la Sierra.

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 229.272,92 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 14 de diciembre de 1932.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 11.464 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios una vez adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la presentare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio, ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio, y terminará el 13 de diciembre de 1932, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja provincial, se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas centrales y en la Dirección de los establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes imbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de noviembre de 1932. El Secretario, Sinesio Martínez.

(E.—875)

GOBIERNO CIVIL

Con fecha 6 de octubre último se remitieron, por la Inspección Provincial de Veterinaria, los impresos necesarios para hacer la estadística general de ganadería, a todos los Inspectores municipales veterinarios de esta provincia.

Hasta hoy solamente se han recibido los estados correspondientes a treinta y ocho Ayuntamientos, de los ciento noventa y seis que tiene la provincia.

La Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, en su circular de agosto último, al dar las instrucciones para confeccionar la

estadística pecuaria nacional, dice que «solamente son capaces de hacerla los Veterinarios españoles, y, por ello, les alienta a ejecutar una obra que les enaltecerá y que elevará la obra de la República al grado de eficiencia que todos deseamos».

Como la estadística total ha de ser entregada por el Inspector provincial veterinario a la Dirección general de Ganadería antes de finalizar el mes de diciembre del año actual, urge que ultimem los trabajos estadísticos que se piden los Inspectores municipales veterinarios correspondientes a los Ayuntamientos de Alameda del Valle, Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Aldea del Fresno, Algete, Alpedrete, Ambite, Anchuelo, Aranjuez, Arroyomolinos, Batres, Becerril, Belmonte de Tajo, Berruero, Berzosa, Boadilla del Monte, El Boalo, Braojos, Brea, Buitrago, Bustarviejo, Cabanillas de la Sierra, Cadalso, Canencia, Carabanchel Bajo, Carabancha, Cercedilla, Cervera de Buitrago, Chamartín, Chapinería, Ciempozuelos, Cobena, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, Colmenarejo, Colmenar Viejo, Corpa, Coslada, Daganzo de Arriba, El Atazar, El Alamo, El Pardo, El Prado, Fresno de Torote, Fuencarral, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta, Gargantilla, Gascones, Getafe, Guadarrama, Horcajo, Horcajuelo, Hortaleza, Hoyo de Manzanares, La Acebeda, La Cabrera de Buitrago, La Hiruela, La Olmeda de la Cebolla, La Serna, Las Rozas, Leganés, Loeches, Los Molinos, Lozoya, Lozoyuela, Madarcos, Majadahonda, Mangirón, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campo, Miraflores de la Sierra, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio, Moralarzal, Morata, Móstoles, Navacerrada, Navalafuente, Navalagamella, Navalcarnero, Navarredonda, Navas de Buitrago, Navas del Rey, Nuevo Baztán, Orusco, Oteruelo del Valle, Paracuellos de Jarama, Parla, Paredes de Buitrago, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinilla del Valle de Lozoya, Pinar de San Pedro, Pozuelo del Rey, Prádena del Rincón, Rascafría, Redueña, Ribas, Ribatejada, Robledillo de la Jara, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puerto Real, San Agustín, San Fernando, San Martín de la Vega, San Martín de Valdeiglesias, San Sebastián de los Reyes, Santa María de la Alameda, Serrada, Serranillos, Sevilla la Nueva, Sieteiglesias, Somosierra, Talamanca, Titulcia, Torrejón de la Calzada, Torrejón de Velasco, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha de Uceda, Torres, Valdaracete, Valdeavero, Valdellana, Valdemanco, Valdemaqueda, Valdemorillo, Valdemoro, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres, Valdilecha, Valverde, Vallecas, Vellilla de San Antonio, Vicálvaro, Villacanejos, Villalbilla, Villamanrique de Tajo, Villamanta, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Paredes, Villanueva del Pardillo, Villar del Olmo, Villarejo de Salvanes, Villaverde, Villaviciosa de Odón, Villavieja y Madrid, y que los remitan a la Inspección Provincial Veterinaria, en el improrrogable plazo de quince días, a partir de la publicación de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL, incurriendo en la responsabilidad correspondiente en el caso de no hacerlo.

Para realizar esta función, los Alcaldes facilitarán a los Inspectores

veterinarios municipales los medios necesarios para trasladarse a los puntos obligados del término municipal, con el fin de recoger los datos que les son precisos para la confección de la estadística, según dispone la Orden ministerial publicada en la Gaceta de 20 de septiembre último.

Si algún Municipio careciese de Inspector municipal, el Alcalde designará inmediatamente a un Veterinario próximo para que haga la estadística, pagando los gastos que origine dicha estadística de la consignación obligatoria que deben tener todos los Municipios para los servicios veterinarios.

Los Alcaldes comunicarán a los Veterinarios municipales el contenido de esta circular, dando cuenta a este Gobierno Civil de haberlo cumplimentado.

Dándome perfecta cuenta de la gran importancia que este servicio tiene para la defensa de la ganadería nacional y siéndole preciso conocer al Gobierno de la República la existencia real de la ganadería, interés, intensamente, a los Alcaldes y Veterinarios municipales para que pongan el mayor entusiasmo en la confección de la estadística que se pide, y que, en el plazo señalado, remitan los datos a la Inspección Provincial Veterinaria.

Madrid, 22 de noviembre de 1932. El Gobernador Civil, Emilio Palomo.

(Núm. 3.611)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos, a instancia de Vicente Pérez Torres, contra D. Alfredo Bolinchez y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente de dicho Tribunal ha acordado se cite al expresado demandado para que el día 26 de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, en tercer lugar, comparezca ante la Sala audiencia del mismo, sito en la calle de Bárbara de Braganza, número uno, a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole lo verifique con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de cédula de citación en forma al demandado don Alfredo Bolinchez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y con el fin de que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente que firmo en Madrid, a 16 de noviembre de 1932.—El Oficial de Sala, P. H., Rafael Soler.

(Núm. 3.557)

Patronato de San Lorenzo de El Escorial

ANUNCIO

Se saca a pública subasta el aprovechamiento de leñas y limpieza del cuartel Norte, del monte «La Herreña», cuyo pliego de condiciones estará a disposición del público en las oficinas del Patronato de San Lorenzo, Floridablanca, número 9, todos los días laborables de diez a una de la tarde, hasta el 30 del actual.

La subasta tendrá lugar el día primero de diciembre de 1932.—El Administrador, J. Hernando,

(E.—866)

Providencias judiciales**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, penden en apelación unos autos, seguidos por don Andrés Isidoro Palomeque Martín, con don Manuel Alenda Duque, don C a y e t a n o Fernández Martín, don José Beltrán González, don Justino Moreno Rodríguez, don Emilio Hernández Infante, don Venancio Flores Vázquez, y por su fallecimiento, su viuda, doña Tomasa Martín de las Heras, por sí y como representante legal de su hijo menor, don Venancio Flores Martín, y don Antonio Palomeque Martín, sobre tercería de dominio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Senencia número 290

En la villa de Madrid, a siete de noviembre de mil novecientos treinta y dos. Vistos os autos civiles de juicio declarativo de menor cuantía, que procedentes del antiguo Juzgado de Buenavista, hoy número 3 de esta capital, ante Nos penden, remitidos en apelación y seguidos entre partes: de una como demandante apelante, don Andrés Isidoro Palomeque Martín, mayor de edad, estudiante y de esta vecindad, representado por el Procurador don Gregorio Francisco Gervás y defendido por el Letrado don Rafael Garcavais; de otra, como demandados apelados, don Cayetano Fernández Martín, don José Beltrán González, don Justino Moreno Rodríguez y D. Emilio Hernández Infante, obreros, mayores de edad y vecinos del Puente de Vallecas, representados por el Procurador don José Antonio de Olañeta y defendidos por el Letrado don Conceso del Coso; de otra, también como demandante apelado, don Antonio Palomeque Martín, representado por el Procurador don Luis Balbontín y defendido por el Letrado don Felipe Merry del Val; y de otra, como demandados apelados, don Manuel Alenda Duque y don Venancio Flores Vázquez, y por fallecimiento de éste, su viuda, doña Tomasa Martín de las Heras, por sí y como representante legal de su hijo menor, don Venancio Flores Martín, representados por los estrados del Tribunal por su incomparencia en esta instancia, sobre tercería de dominio,

Fallamos

Que sin especial mención de costas en ninguna de las dos instancias, estimando la tercería de autos, y condenado según el tenor de siguiente pronunciamiento a los demandados, debemos declarar y declaramos:

Que los carros de transporte y el automóvil reseña-

dos en los hechos de presente demanda, sea de la exclusiva propiedad de don Andrés Isidoro Palomeque debiendo alzarse el embargo que sobre los mismos pesa y quedar a la libre disposición del propietario. Y una vez firme la presente resolución, téngase en cuenta lo dispuesto por el Decreto del Gobierno de la República de dos de mayo de mil novecientos treinta y uno. Así por nuestra sentencia, revocatoria de la recurrida, y que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los demandados no comparecidos, don Manuel Alenda Duque y don Venancio Flores Vázquez, y por su fallecimiento su viuda, doña Tomasa Martín de las Heras, por sí y como representante legal de su hijo menor, don Venancio Flores Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Domingo Cortón.— Modesto Domingo.— José Méndez Novoa.— Pascual Calabria.— Pedro Navarros.

Publicación

Leída y publicado ha sido la anterior sentencia por el señor don Pedro Navarro, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo civil de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.— Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés.—Rubricado.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta a los litigantes no comparecidos, don Manuel Alenda Duque y don Venancio Flores Vázquez, y por fallecimiento de éste su viuda D.ª Tomasa Martín de las Heras, por sí y como representante legal de su hijo menor, don Venancio Flores Martín, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Oficial de Sala,
Licenciado Enrique Torres
(A.—2.783)

Audiencia Provincial de Madrid

La Sala de vacaciones de esta Audiencia provincial, por su proveído fecha 2 de los corrientes, dictado en la causa seguida a Enrique Rodrigo de la Encina, por el delito de hurto, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber al perjudicado, don Jesús García Cordobés, que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal para hacerle entrega de la indemnización declarada a su favor por virtud de la sentencia dictada en expresada causa.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al perjudicado don Jesús García Cordobés, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 7 de septiembre de 1932.—El Oficial de Sala, Lic. Enrique Torres

(Núm. 3.08. (B.—3.330)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**JUZGADO NUMERO 4**

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4 de esta capital, en expediente promovido por don Luis López Muñoz, sobre inscripción de dominio de

Una casa, sita en esta capital, calle de Embajadores, número treinta y uno moderno y tres antiguo, distrito de la Inclusa, barrio de Embajadores. El solar sobre el cual se alza está limitado por cuatro líneas, de las cuales la primera o lindero Sur, que es la que da a la fachada de dicha calle, mide siete metros veinte centímetros; la segunda, por la derecha entrando en ella, que forma ángulo obtuso, es el lindero Este, con la casa número treinta y tres de la propia calle, y mide catorce metros y veinticinco centímetros; la tercera, del lado izquierdo, que forma ángulo agudo con la fachada y es próximamente paralela a la anterior, constituye el lindero Oeste, con la casa número veintinueve de la repetida calle, con una longitud de catorce metros veintisiete centímetros; y la cuarta o lindero Norte, con la casa número dos de la travesía de Cabestreros, próximamente paralela a la fachada, mide siete metros veinticinco centímetros. La superficie de solar es de cien metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a mil trescientos noventa y tres pies cuadrados y sesenta centésimas. Consta de planta baja, donde existe una tienda con dos huecos a la fachada, una trastienda y un patio, piso entresuelo y armaduras, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción de dominio, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que se verificará por tres veces consecutivas, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, y a los que se admitirán las pruebas que ofrezcan, si fueren pertinentes.

Y se hace extensivo este edicto para la citación de los herederos de don Ignacio Suárez García, por desconocerse quiénes sean y su actual domicilio por estar inscrita a nombre de aquél dicha finca en el Registro de la Propiedad del Mediodía.

Madrid, dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Luis Amado

(A.—2.773 bis)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos que por el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se tramitan a instancia del Procurador don Gustavo Santos, en nombre y representación de don Antonio Rodríguez González, contra don Juan Riquelme Pero y don Manuel Alonso Rodríguez, para la efectividad de un préstamo de ciento treinta mil pesetas, constituido en escritura pública, otorgada en veinte de agosto de mil novecientos treinta, se sacan a la venta en pública y primera subasta, las dos fincas hipotecadas, cuya descripción, según consta en la referida escritura, es como sigue:

A) Solar o parcela de terreno, sito en esta capital y su calle de Velázquez, sin número, cuya superficie es de trescientos veintinueve metros cuadrados cincuenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, o sean cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pies cuadrados y ocho y media décimas cuadradas, según reciente medición practicada antes se dijo en los títulos trescientos sesenta y tres metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros, ochenta y tres centímetros, lindante por su fachada, orientada al Oeste, en línea de catorce metros trescientos ochenta y tres milímetros, con la calle de Velázquez; por la derecha entrando o Sur, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con el solar de don Manuel Alonso; por la izquierda o Norte, en otra línea igual a la anterior, con el solar que a continuación se describe; y por el Este o espalda, en línea igual a la de fachada, con el resto del solar de donde se segregó, y

B) Otro solar o parcela de terreno, en esta capital y su calle de Velázquez, sin número, que comprende una superficie de trescientos veintinueve metros cuadrados, cincuenta y ocho decímetros, cincuenta centímetros, o sean cuatro mil doscientos cuarenta y cinco pies cuadrados, ocho y media décimas de otro, según reciente medición practicada antes se dijo en los títulos, trescientos sesenta y tres metros cuadrados, con ochenta y nueve decímetros y ochenta y tres centímetros, y linda por el Oeste o fachada, con la citada calle de Velázquez, en línea de catorce metros trescientos ochenta y tres milímetros; por el Sur o derecha entrando, en línea de veinticinco metros treinta centímetros, con el solar antes descrito; por la izquierda o Norte, en línea igual a la anterior, con solar de la excelentísima señora Marquesa del Norte; y por el Este o fondo, en línea igual a la de fachada, con el resto del solar, propio del señor Conde de Romanones, de donde se segregó.

La subasta tendrá lugar en la Sa-

la audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecinueve de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el de cien mil pesetas, en el que se tasaron las reseñadas fijadas y pactó en la escritura de constitución del préstamo antes mencionada, no admitiéndose postura inferior y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.776)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente seguido para hacer efectivas las responsabilidades a cuyo pago fué condenado don Gervasio Izquierdo en el juicio seguido ante el Juzgado mixto de Trabajo de Industrias de la Construcción, Sección de Albañilería, a instancia del obrero Andrés López Antón y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta del solar y edificaciones en el mismo existentes, y el cual se describe así:

Solar situado en la calle de Azcona, de esta capital, barrio de la Guindalera, tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda por Sur, formando el testero, con terrenos de la propiedad de don Doroteo Merino y Mariano Vals, en línea de 27 metros; por el Este linda, formando la medianería izquierda, con terrenos de don Simón Garrido, hoy Dirección del Canal, en línea de 27 metros; Norte, linda, formando fachada, con la calle de la Compañía, en una extensión de 27 metros, y, por último, cierra el espacio, por Oeste, la línea de la medianería de la derecha, que linda con casa cercada de don Tomás García, en una extensión de 27 metros. El solar afecta en su proyección horizontal, la forma casi regular de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro, una superficie de 716 metros con 28 decímetros, equivalentes a 9.225 pies, con 69 décimas.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 21 de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 233.740 pesetas, en que han sido tasados el solar y edificaciones en el mismo existentes.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del valor dado a los bienes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado).—José Ogando.

(C.—610)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que por el procedimiento que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, sigue don Francisco Ramón Martínez Llano, contra don José Velázquez y Martín Zamorano, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente

Finca

Una casa ya construída, sita en esta capital y su calle de Velázquez, señalada con el número veinticuatro, que consta de nueve plantas o pisos, o sea semisótanos, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y ático, con dos torreones, teniendo cuatro rejas en semisótanos, cinco huecos en entresuelo, seis en cada uno de los pisos altos, siendo dos de ellos miradores, y uno en cada torreón. El semisótano se divide en varios cuartos trasteros y vivienda de la portería. La planta baja, en portal, vestíbulo, cajas de escaleras y dos viviendas exteriores, con recibimiento, trece y catorce piezas y baño. Cada una de las plantas restantes en dos viviendas, compuestas de «hall», catorce piezas, cuarto de baño y otro de «toilette», más vaterclós. Linda por su frente, o sea al Oeste, en línea de veintiún metros ochenta centímetros, con la calle de Velázquez; por el fondo, o sea, al Este, con finca de los herederos de Gosálvez; por su derecha entrando sea al Sur, con la casa número veintisiete de la calle de Jorge Juan; y por su izquierda entrando, o sea al Norte, con finca de los herederos de Estrada. Los expresados linderos encierran una superficie de once mil seiscientos veintún pies cua-

drados, equivalentes a novecientos dos metros cuadrados y tres decímetros cuadrados, de los que están edificados solamente nueve mil ochocientos veinte pies cuadrados, quedando destinada la restante superficie a cinco patios de luces.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seiscientas setenta y cinco mil pesetas, fijada al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ldo. Francisco Castro Artime

José Ogando Stolle

(A.—2.778)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Ángela Blázquez González, como tutora de la menor Manuela Moralejo Frutos, representada por el Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, contra doña Juana López Pérez, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, gastos, intereses pactados y costas, se saca a la venta por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo,

La participación proindiviso de once mil ciento ochenta y dos pesetas en el valor de treinta y cinco mil, asignado en testamentaria a la casa situada en esta capital, calle de doña Berenguela, número cincuenta y dos, barrio de Colmenares, llamado hoy de San Isidro.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa

del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid, a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—2.779)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18 de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos que sigue don José Iranzó Ibars, contra la Compañía General de Artes Gráficas, S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta, de los siguientes bienes:

Una máquina guillotina, A. Z., «Perfecta», de la Casa Jhone Werk, número quince mil treinta y cuatro. Una prensa de la Casa Karl Krause, número ciento sesenta y cuatro mil setecientos cuatro. Una máquina cizalla, marca «Mansfeld», de la Casa Richard Gans, número sesenta y ocho mil ochocientos once, todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil doscientas cincuenta pesetas, y se hallan depositados en poder de don Angel Valero de Bernabé, domiciliado en la calle de Torrijos, número veintisiete.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de dieciocho mil novecientos treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley previene.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo, y

Que podrán hacerse a calidad de ceje el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Licenciado Francisco Castro
(Firmado.)

(A.—2.775)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de D. Bienvenido Moreno Rodríguez, contra D. Juan Robles García y D. Santiago Martínez Ubago, se saca a la venta, en pública y primera subasta y en la suma de ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, el inmueble siguiente:

Casa en la calle del Aire de Lodosa, número treinta, conocida por la principal, con sus cocheras, cuadras, corrales y bodega; se compone de tres pisos, además del firme, y linda: por derecha, entrando, con la de Feliciano Bajorri; por izquierda, con la calle del Aire, y por la espalda, con la plaza Vieja de las Torres y casa de herederos de Leopoldo Romero.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de diciembre próximo, y hora de las once, haciéndose presente:

Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad;

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo;

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el precio del remate habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

Ant. m^l,

Ramiro López Rodríguez

V.º B.º

El Juez,

Arturo Pérez Rodríguez

(A.—2.780)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado número 1, Decano de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de doscientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos, impuesta por el Jurado Mixto de Banca, Seguros y Oficinas en la reclamación promovida por don Alfredo Repila del Pozo, y otros contra don Francisco Hernández San Martín, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por prime-

ra vez de diferentes bienes muebles, embargados al deudor, domiciliado en la calle de la Concepción Arenal, núm. 4.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de diciembre próximo, a las once y media de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de cuatrocientas noventa pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, 19 de noviembre de 1932.
El Secretario, Firmado.

(C.—261)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17 de esta capital, en los autos seguidos a instancia de don José L. Serraller, representado por el Procurador don Julio Zapata, contra don Federico Martell y Bernuy, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de cuarenta mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en esta capital y su calle de Apodaca, señalada por ésta con el número dieciocho, con vuelta y chaflán a la de Larra, que consta de siete plantas o pisos y corresponde a la primera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda por su frente o fachada, al Norte, con la calle de Apodaca; al Oeste, o sea por su derecha entrando, con solar del que se segregó el que ocupa esta finca y hoy es continuación de la calle de Larra, a la que tiene fachada en toda su extensión; al Este o izquierda, con la casa número dieciséis de la calle de Apodaca, propiedad del señor Ramos; y por la espalda o testero, al Sur, con solar propiedad del Ayuntamiento de Madrid, que antes perteneció al Hospital provincial de Madrid. Ocupa esta finca una superficie de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y ocho decímetros, equivalentes a dos mil trescientos setenta y cinco pies y ochenta y cuatro décimos de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate de-

berán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez

José Minguez

(A.—2.777)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Eñadio Cuevas, del que se desconocen los demás datos, sabiéndose tan solo que tuvo un establecimiento en la calle de Mendizábal número 75, de esta capital, para que, en el término de diez días, contados desde el siguientes al en que esta requisitoria se inserta en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de constituirse en prisión, decretada con esta fecha, como comprendido en el número 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sumario por alzamiento de bienes, número 12 del año actual, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la cárcel celular o en este Juzgado.

Madrid, 30 de septiembre de 1932.
El Secretario, P. D., Fernando Merino.—Antonio Domínguez.

(B.—3.265)

Campos Guitart (Agustín), cuya demás filiación se ignora, y domiciliado últimamente en Avenida de Pí y Margall, 20, procesado por falsedad en causa número 1.500 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de octubre de 1932.—
El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(B.—3.446)

JUZGADO NUMERO 14

Vega Martínez (Etelvino), cuyas demás circunstancias se desconocen, que fué director del periódico comunista «Juventud Roja», domiciliado últimamente en la calle de Andrés Tamayo, número 1, duplicado, procesado por excitación a la sedición

e injurias, sumario 138-932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz, para notificarle el auto por el que se decreta su procesamiento, y ser reducido a prisión.

Madrid, 17 de octubre de 1932.—
El Secretario, José Cruz.—El Juez de instrucción, Manuel Fernández.

(B.—3.344)

JUZGADO NUMERO 5

López Jiménez (Enrique), hijo de José e Irene, de veintidos años de edad, natural de Madrid, soltero, pintor, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 5, de esta Capital, al objeto de notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración idagatoria, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será reducido a prisión, en sumario 171 de 1932, instruido por estafa.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.589)

Fernández Torres (Cesáreo), natural del Puente de Vallecas, hijo de Víctor y de Jesusa, de veintiséis años, pintor, soltero, que tuvo su último domicilio en Villaverde Bajo, calle de Nicolás Sánchez, 35 (barrio del Carmen), procesado por consecuencia del sumario núm. 62 del corriente año, por hurto, seguido ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá, ante el mismo, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 21 de noviembre de 1932.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.591)

Amo Barrera (Misericordia del), hija de Pedro y de Asunción, de veintitrés años de edad, natural de Monas del Orcajo (Ciudad Real), soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Torrejón, 2, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 5 (antes del distrito del Congreso, Secretaría de D. Pedro Alvarez Castellanos), al objeto de ser reconocida por los Médicos forenses por consecuencia del sumario seguido con el número 445 de 1932 por lesiones de dicha interesada, con apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1932.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.592)

López Jiménez (Luis), hijo de José e Irene, de dieciséis años de edad, natural de Madrid, sin oficio, vecino de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 5, al objeto de notificarle auto decretando su procesamiento y recibirle declaración indagatoria en sumario 171 de 1932, por estafa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será reducido a prisión.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.
El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: el Juez de instrucción, Ildefonso Bellón.

(B.—3.590)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 14 de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita al lesionado José Rey Abadui, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los médicos forenses, en sumario que se instruye en dicho Juzgado y Secretaría del señor Cruz, bajo el número 620 de 1932, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de octubre de 1932. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno, Manuel Fernández. (B.—3.333)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 865 de orden de 1932, por hurto a doña Angela Pérez, contra otro y Elvira González, se cita a doña Angela Pérez Soto, de veintitrés años, soltera, sus labores, natural de Madrid, hija de Alfredo y de Rosa, domiciliada últimamente en la calle de Torrijos, 58, tercero derecha, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en dicho sumario y practicar otras diligencias, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarla a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, a 11 de octubre de 1932. El Secretario, José Cruz.—Visto bueno: Ismael Rodríguez Solana. (B.—3.288)

JUZGADO NUMERO 20

Castaño Pérez (Aurelio), natural de Espinardo (Murcia), de estado casado, profesión del comercio, de treinta y ocho años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Hermsilla, número 109, procesado por estafa, en causa número 805 de 1928, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 29 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando. Ismael Rodríguez Solana. (B.—3.432)

JUZGADO NUMERO 20

Olmedo López (José María), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años, hijo de Manuel y de Francisca, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Juan

Postas, número 13, procesado por atentado en causa número 1.288 de 1932, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 18 de octubre de 1932.—El Secretario, Rafael L. de Pando. Ismael Rodríguez Solana. (B.—3.316)

JUZGADO NUMERO 16

Fuertes Fuertes (María) y Morton (Marcelino), domiciliado últimamente en la calle de Larra, 5 y Eguilaz, 5, respectivamente, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, Secretaría del señor Infante, para ser oídos en causa por estafa, instruida con el número 86 de 1932.

Madrid, 24 de octubre de 1932.—El Secretario, Dr. Juan Infante. (B.—3.386)

AYUNTAMIENTOS

CENICIENTOS

Bajo las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento de esta villa, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se celebrarán las subastas de exacción de los arbitrios que se expresan a continuación en estas Casas Consistoriales para el año 1933. El acto será presidido por el Sr. Alcalde o quien haga sus veces.

1.ª Consumo local de carnes frescas y saladas, bebidas espirituosas y alcoholes, derechos de inspección sanitaria de alimentos y derechos de degüello, que tendrá lugar el día 11 de diciembre próximo, a las once, por el tipo de 12.500 pesetas.

2.ª Arbitrio sobre pesas y medidas, puestos públicos de venta e industrias de calle, el quince del expresado diciembre, a igual hora, por el tipo de 22.500 pesetas.

Tanto en los depósitos previos al acto de subasta, como en la fianza definitiva, que consistirán en el 5 10 por 100 respectivamente, se observarán los preceptos reglamentarios.

De no haber licitadores se celebrará segunda subasta bajo las mismas condiciones los días 18 y 22 respectivamente, del referido diciembre a la misma hora, admitiéndose propuestas con la rebaja sobre los tipos indicados del 10 por 100.

Cenicientos, 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Numeriano Alvarez. (Núm. 3.572) (E.—868)

ALCORCON

El día 27 de noviembre próximo, de doce de la mañana a una de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, las subastas de arbitrios municipales para 1933, bajo los tipos siguientes:

Pesas y medidas de uso obligatorio 3.000 pesetas.

Puestos públicos y ambulancia 900 pesetas.

Casa Matadero y derechos de degüello 100 pesetas.

Total 4.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones por que se han de regir las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y si en alguna de ellas no hubiere postor se ce-

lebrará la segunda diez días después.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Lijarraga. (Núm. 3.586) (E.—872)

VILLAR DEL OLMO

El día 4 de diciembre próximo, y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue las siguientes subastas con sujeción al tipo y condiciones que constan en los pliegos de ellas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Pastos de invierno de las Dehesas del común de vecinos, denominadas Pedriza y Alnuncia.

Idem de Cerros Concejiles, Egidos y Fuente del Quemado.

Villar del Olmo, 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Francisco Blanco. (Núm. 3.575) (E.—869)

SANTORCAZ

Acordadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las condiciones porque han de regirse las subastas de los arbitrios e impuestos de Pesas y Medidas, agua sobrante de las fuentes públicas, puestos públicos, derechos de degüello, bebidas y alcoholes, carnes frescas y saladas, en el próximo año 1933, quedan expuestos al público los respectivos expedientes en esta Secretaría, para oír reclamaciones por el plazo de diez días, advirtiendo que, transcurrido el mismo, no será atendida ninguna.

Santorcaz, 14 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Apolonio Sancha. (Núm. 3.585) (O.—292)

VILLAVERDE DE MADRID

Se hace saber que en este Municipio se halla depositada una mula encontrada abandonada el día 11 de los corrientes, sin dueño conocido y cuya reseña es como sigue: Raza española, de trece a catorce años, negra peceña, de 1,50 metros de alzada, en buen estado de carnes.

Podrá pasar a recogerla el que justifique ser su dueño.

Igualmente se hace saber que si en término de treinta días no parece su dueño será subastada, a cuyo efecto y para este acto se señala el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, en esta Casa Consistorial.

Villaverde de Madrid, 12 de noviembre de 1932.—El Alcalde, José Blasco. (Núm. 3.583) (O.—293)

ARANJUEZ

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de mi cargo, por el término de diez días hábiles, para los efectos de oír reclamaciones, los documentos cobratorios para el próximo año de 1933, que a continuación se expresan:

La matrícula de industrial y el padrón sobre edificios y solares de este término municipal.

Aranjuez, 19 de noviembre de 1932. El Secretario del Ayuntamiento, Santiago Puerta.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado el podrón de Patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cadalso de los Vidrios, a 17 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Ricardo Sáez.

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado anunciar concurso por el plazo de treinta días para la provisión de una plaza de encargado del matadero y auxiliar de arbitrios.

La edad de los aspirantes será de veinticinco a treinta y cinco años, no padecer enfermedad crónica ni defecto físico. Los concursantes deberán saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas. El jornal que disfrutará será el de seis pesetas diarias.

La admisión de solicitudes quedará cerrada el día 23 de diciembre del corriente año. Las bases del concurso se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 23 de noviembre de 1932.—El Alcalde, (Firmado). (O.—290)

S. MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Isidro Jiménez Maqueda, Alcalde constitucional de San Martín de Valdeiglesias,

Hago saber: Que este Ayuntamiento ha redactado el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1933, y en cumplimiento de lo establecido en el vigente Estatuto municipal y Reglamento de Hacienda, queda expuesto en la Secretaría de este municipio, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, pueden formularse las reclamaciones pertinentes por escrito.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Isidro Jiménez.

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Loganitos, 1

Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA CLAVEL, 1 Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3 MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 23 Especialidades - Consultas diurnas muy económicas

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 281 correspondiente al día 23 de noviembre de 1932

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

En la pieza formada a los efectos del artículo 44 de la ley del Divorcio dimanante de los autos seguidos en este Juzgado de primera instancia número uno-Decano, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de doña Eugenia Vallejo Zarzoso, contra su esposo D. José Romero Talaverón y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha acordado convocar a las partes y a dicho Ministerio a una comparecencia, para ser oídos respecto a las medidas a adoptar de las establecidas en dicho artículo 44, señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de diciembre próximo, a las doce de su mañana.

Y para que sirva de cédula de citación en forma a D. José Romero Talaverón, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que será inserta en los periódicos oficiales, en Madrid, a 17 de noviembre de 1932. El Secretario, Antonio Aguilar.

(C.—608)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en autos que se tramitan en dicho Juzgado por las reglas establecidas para el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Sociedad Mercé y Armet, Sociedad en Comandita, contra don Pedro Díez y Rodríguez, de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito de nueve mil pesetas de principal, con interés al cinco por ciento anual, gastos y costas, procedentes de la escritura pública de once de octubre de mil novecientos veintiocho, en cuyo procedimiento he acordado de nuevo la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, una de las dos fincas hipotecadas que por efecto de las segregaciones hechas de su totalidad quedó reducida en la forma siguiente:

Parcela de terreno o solar, en término de Chamartín de la Rosa, sitio llamado de

Valdeacederas, partido judicial de Colmenar Viejo, provincia de Madrid, extensión de quinientos noventa y siete metros cincuenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil seiscientos noventa y seis pies cuadrados, treinta y tres décimas, que es, en el Registro de la Propiedad, la finca número cuatrocientos veintinueve, al tomo novecientos trece, folio dieciocho, libro siete, sección primera, inscripción tercera.

El acto de la subasta se celebrará en este Juzgado, General Castaños, uno, principal, el día diecinueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

El tipo de venta de la finca descrita es el de seis mil pesetas, pactado por las partes, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,

Joaquín Argote
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.782)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos de mayor cuantía, promovidos

por don Tomás Minuesa Prieto, contra don Juan José Carvajal, sobre pago de veintinueve mil doscientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento al señor Carvajal, para que dentro del término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma.

En su virtud y por medio de la presente cédula, mediante a ser desconocido el actual domicilio o paradero de don Juan José Carvajal, se emplaza por segunda vez a dicho demandado, para que dentro del término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se dará por contestada la demanda y se le declarará en rebeldía.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Lcdo. Francisco Castro Artime
(A.—2.784)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta el Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en nombre del Banco Hispano Americano, contra don Benito García Alvaro, don Santiago Redondo Hernández, don Víctor Cabrera Llorente y don Jesús Méndez Martínez, para hacer efectivo un crédito de cincuenta mil pesetas de capital, intereses convenidos y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Un solar, sito en esta capital, con fachada a la calle de Arriaza, sin número determinado.

Linda al Sur o derecha con terrenos de don Luis Lemigueiro, formando dos tramos rectos de cuarenta y un metros con setenta centímetros y veintisiete metros con cuarenta centímetros, que forman entre sí un ángulo muy obtuso; el Oeste o frente, con la calle de Arriaza, en una línea recta de fachada de dieciséis metros con cincuenta centímetros; al Norte o iz-

quierda, con terrenos que forman el segundo solar, en dos líneas: una normal a la calle de Arriaza, que tiene veintisiete metros cuarenta centímetros de largo, y otra normal a la línea, que forma el lindero Este de la finca, y que tiene una longitud de treinta y seis metros ochenta centímetros, formando estas dos líneas entre sí, un ángulo muy obtuso; y al Este o testero, con terrenos de los Baños del Niágara, en una línea recta de catorce metros de larga. Este perímetro encierra una superficie de novecientos noventa y un metros cuadrados, con noventa y cuatro centésimas de metro cuadrado, equivalentes a doce mil setecientos setenta y seis pies cuadrados con diecinueve centésimas de pie cuadrado.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día veinte de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, trece mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez Rodríguez

(A.—2.781)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, del que es Secretario don Joaquín Argote y Sagastume, se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Pablo Poch Pouget, mayor de edad, viudo, del comercio y de esta vecindad, representado por el Procurador don Eduardo Morales, contra doña María Gloria del Collado y del Alcázar, también mayor de edad, viuda, propietaria y de la misma vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento cincuenta mil pesetas de principal, más diez mil quinientas pesetas importe de intereses vencidos, los que venzan en lo sucesivo, a razón del siete por ciento, gastos y costas, en cuyos autos, y en providencia del día de ayer, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera subasta, o sea la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, término de veinte días, la finca hipotecada en la escritura de treinta de julio de mil novecientos veintisiete, que es la siguiente:

Finca

Una casa hotel con jardín, sita en esta capital, en la calle de Castelló, número treinta y uno, que consta de sótano y principal, cubierto de terraza, en la que existe una crujía habitable con torreón, en la fachada principal. Consta toda la finca de una superficie de seiscientos dieciséis metros setenta decímetros cuadrados, equivalentes a siete mil novecientos cuarenta y tres pies cuadrados y nueve centésimas de otro, de los cuales están edificadas tres mil quinientos setenta y cuatro pies cuadrados, y el resto se halla destinado a jardín, en el cual hay construido un garaje. Es, en el Registro de la Propiedad del Norte, la finca número cuatro mil quinientos cincuenta y tres, duplicado.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que el tipo de venta de esta subasta es la cantidad de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad del Norte, a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(D.—269)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia de Ildistrito de Chamberí de esta capital, hoy número 2, y en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y uno. El señor don Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos por los señores don Manuel Monjardín, don Jerónimo Ríos y don Pedro Labat, como Síndicos de la quiebra necesaria de la Sociedad cooperativa de crédito titulada «Banco Matritense», defendidos por el Letrado don José María del Sol y representados, primero, por el Procurador don Alejandro Bustamante, y posteriormente y en la actualidad por el también Procurador don Eustaquio García Yanes, contra la representación legal de la Sociedad anónima titulada «Banco Español de Crédito», con domicilio en esta capital, calle de Alcalá, número once, defendida por el abogado don Eugenio López de Sá y representada por el Procurador don Aquiles Ullrich, y contra la representación legal del Banco Matritense, declarado en rebeldía, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos, y

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la Sindicatura de la quiebra de la Sociedad Cooperativa de Crédito, titulada «Banco Matritense», contra las representaciones legales de la Sociedad anónima titulada «Banco Español de Crédito» y la del Banco Matritense, sobre nulidad de escritura de compra-venta y otros extremos, debo absol-

ver y absuelvo de dicha demanda a los expresados demandados, sin hacer expresa condena de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Juan de Hinojosa.—Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública en su sala despacho.—Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y dos, doy fe.—Ante mí, Antonio Sánchez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a la representación legal del Banco Matritense, expido el presente, que firmo en Madrid, a primero de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—2.776)

NAVALCARNERO

Don Luis Ortiz de Rozas y Bourgon, Juez de instrucción del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades en que ha sido condenado el procesado Juan de Dios Arribas Díaz, en sumario seguido contra el mismo por lesiones, se saca a pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, la finca siguiente:

Una casa en Navalcarnero y su calle de Laxo, número 2, cuya cabida se ignora, compuesta de una sola planta, que linda: al frente o Mediodía, la calle; derecha entrando y espalda, Alejandro Cabanas; e izquierda, Juana Croas, justipreciada en 400 pesetas.

Para el remate de dicha finca se ha señalado la hora de las once del 20 de diciembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad resultan de los autos, que estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante, para que puedan ser examinados.

Dado en Navalcarnero, a 18 de noviembre de 1932.—El Secretario, Valentín Ortiz.—Luis Ortiz de Rozas.

(Núm. 3.608)

(C.—611)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

En las diligencias de juicio de faltas núm. 2.365 de 1931 por daños, contra otro y Mariano Luna, domiciliado en Berruguete, 7 provisional, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, un aparador de dos cuerpos con dos puertas en la parte inferior y dos cajones y cristales en la parte superior, valorado parcialmente en la suma de 100 pesetas, habiéndose señalado para la celebración del remate el día 19 de

diciembre próximo, a las once de su mañana en la Audiencia de este Juzgado, calle de Fuencarral, 77, haciéndose saber a los licitadores: que el referido mueble está depositado en poder y domicilio del deudor; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, el 10 por 100 del tipo de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1932.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: el Juez municipal, Eduardo Ruiz.

(C.—609)

—o—

BUSTARVIEJO

Sentencia

En la villa de Bustarviejo, a 3 de octubre de 1932. El señor don Agustín García Baonza, Juez municipal de esta villa, habiendo visto el presente juicio civil por reclamación de la cantidad de 175 pesetas, importe de alquileres de una casa habitación, sita en esta localidad y su calle de la Fuente Grande, número 7, entre las partes: como demandante, don Macario Martín Hijano, mayor de edad, casado, labrador, natural y vecino de esta villa; y demandado, don Francisco Torres Cruz, también mayor de edad, casado y vecino de Chamartín de la Rosa (Madrid), calle de Dolores, número 3 (Ventilla), cuya demanda obedece a cumplimiento del artículo 1.602 de la ley de Enjuiciamiento civil,

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado en estos autos, don Francisco Torres Cruz, a que abone al demandante, don Macario Martín Hijano, la cantidad de 175 pesetas y a las costas y gastos de este juicio, y debo declarar y declaro en rebeldía al repetido demandado, don Francisco Torres Cruz, y a los efectos de las notificaciones y demás diligencias que haya lugar, se estará a lo dispuesto en estos casos en la vigente ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Hay un sello del Juzgado de Bustarviejo.—Agustín García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Torres Cruz y se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Bustarviejo, a 4 de octubre de 1932.—El Secretario habilitado, Alejandro Gómez.—Visto bueno: El Juez municipal, Agustín García.

(Núm. 3.021)

(C.—616)

AYUNTAMIENTOS

BATRES

El día 11 de diciembre próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Concejal en quien delegue, las siguientes subastas para el año 1933:

A las diez horas, la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 600 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio de puestos públicos fijos o en ambulancia, bajo el tipo de 125 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas se hallan

de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante los diez primeros días de exposición podrán presentarse reclamaciones contra los mismos.

Si por cualquier circunstancia no se celebraran las referidas subastas o alguna de ellas en la fecha señalada, se celebrarán las segundas a los diez días siguientes, a las mismas horas y sin alteración en las condiciones y tipos.

Batres, a 17 de noviembre de 1932. El Alcalde, Basilio García.
(Núm. 357) (E.—870)

SERRANILLOS DEL VALLE

Se halla depositado en esta villa un caballo, que ha sido recogido en este término municipal.

Lo que se hace público, a fin de que llegue a conocimiento de su dueño y previa justificación, se haga cargo de él.

Serranillos del Valle, 18 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Evencio Fernández.

Señas del animal

Alzada, menos de la marca edad, cerrado, pelo rojo, careto, patiblanco de la pata derecha y sin hierro.

(Núm. 3.568) (O.—291)

ALCORCON

El día 27 de noviembre próximo, de once a doce de la mañana, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, por el sistema de pliegos cerrados, las subastas de los arbitrios municipales de bebidas espirituosas y alcoholes y sobre el consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor para 1933. Durante las horas de oficina y hasta el día de la subas-

ta, estarán de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones, y si en alguna no hubiera postor, se celebrará la segunda diez días después.

Alcorcón, 10 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Mariano Lejagarra.

(Núm. 3.586) (E.—871)

SERRANILLOS DEL VALLE

El día 4 de diciembre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde o del Concejal en quien delegue, las siguientes subastas para el año 1933: A las diez horas, la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 3.000 pesetas.

A las once horas, la del arbitrio de puestos públicos, fijos o en ambulancia, bajo el tipo de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones que han de regir en dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante los diez primeros días de exposición podrán presentarse reclamaciones sobre ellos.

Si por cualquier circunstancia referidas subastas o alguna de ellas no se celebrasen en la fecha señalada, tendrán lugar a los diez días siguientes, a las mismas horas y sin alteración alguna en las condiciones y tipos.

Serranillos del Valle, 16 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Evencio Fernández.

(Núm. 3.592) (E.—873)

CAMPO REAL

El día 8 de diciembre próximo se celebrará en la Casa Consistorial, las subastas de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo 1933.

De diez a diez y media, el de pue-

tos públicos ambulantes y plaza del mercado, bajo el tipo de 600 pesetas.

De diez y media a once, el de líquidos y alcoholes, bajo el tipo de 5.000 pesetas.

De once a once y media, el de carnes frescas y saladas y casa matadero, unidos, bajo el tipo de 7.000 pesetas.

De once y media a doce, el de pesas y medidas de uso obligatorio, cesión de cosecheros, unidos, bajo el tipo de 9.000 pesetas.

El acto será presidido por mí o un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 de cada una, consistiendo la fianza definitiva en el 25 por 100 del importe del remate, o la personal que a juicio del Ayuntamiento sea aceptable. El precio de los remates será abonado por mensualidades, el día 25 de cada uno.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después, con las mismas condiciones y a las mismas horas, con la rebaja del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de la clase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Campo Real, 17 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Cándido Vanca.
(Núm. 3.587) (E.—874)

PARLA

Las ordenanzas municipales para la exacción de arbitrios de este Ayuntamiento del año 1933, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para oír reclamaciones que sean pertinentes con-

tra las mismas, pasado dicho plazo no será atendida ninguna de ellas.

Parla, 18 de noviembre de 1932. El Alcalde, P. D. (Firmado).

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por D. Blas Cuadrado Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de 30 de julio de 1932, por el que se deniega al recurrente el abono de horas extraordinarias.

Madrid, 14 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 3.071)

D. Benito Cuenca González ha acudido ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de Collado Mediano, fecha quince de septiembre de mil novecientos treinta y dos, que adjudicó la subasta pública de explotación de canteras de piedra, granito y micogranito de la finca de propios del Ayuntamiento de Collado Mediano, llamada Monte Redondo, a don Félix Blasco.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración. Madrid, tres de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

P. H.,
Luciano Corujo
(Núm. 3.351) (A.—2.795)

tablecimiento, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931.

1.934. Desestimar instancia de los ex Agentes ejecutivos de la capital y pueblos de la provincia, haciendo constar su disconformidad con el acuerdo de la Comisión Gestora de 31 de marzo último, por el que se les reconoció voluntaria y respectivamente el premio del dos y el cuatro por ciento, sobre el importe de cédulas expedidas por dichas agencias, exentas de multa y recargo en los años de 1930 y 1931.

1.935. Que vista la resistencia sistemática del Ayuntamiento de Robledo de Chavela al pago de débitos por aportación forzosa, y en razón a las responsabilidades en que ha incurrido, hallándose el expediente de apremio en trámite de embargo, se dé traslado de éste al correspondiente Juzgado de instrucción, a los efectos de la responsabilidad determinada en el artículo 548 del Código Penal.

1.936. Que se libre al Patronato del Instituto de Formación Profesional Obrera, el resto de la consignación figurada en el presupuesto del corriente año, en el capítulo X, artículo 7.º, bajo el epígrafe «Para contribuir con carácter voluntario a los gastos del Instituto de Formación Profesional Obrera».

1.937. Trasladar a la Comisión Especial de Presupuestos instancia del Secretario de la Sociedad «Personal al Servicio de Hospitales», interesando se aumente el jornal de siete pesetas, asignado a los mozos que prestan servicio en los Establecimientos benéficos de esta Corporación.

1.938. Trasladar a informe de la Dirección del Hospital Provincial la instancia del mozo al servicio de la Asociación de Alumnos Internos de la Beneficencia Provincial, interesando compensación por haberle sido suprimida la ración y cama en aquel Establecimiento.

SESION DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1932

1.939. Quedar enterada de la comunicación del Gobierno Civil de 8 del corriente, participando el nombramiento de Vocal de la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en la vacante producida por fallecimiento de don Serapio Blasco, del Diputado a Cortes don Mariano Rojo González.

la dehesa de San Blas, de Barajas, y se conteste a la Alcaldía de este último pueblo en los términos que se deducen del informe del Ingeniero Asesor del Servicio Forestal.

1.916. Aprobar como consecuencia de la modificación del trazado hecho en el replanteo del camino vecinal de la carretera de Torrelaguna a Lozoyuela en la travesía de El Berrueco por Cervera, Robledillo, Berzosa, Serrada Paredes, Prádena del Rincón y Horcajuelo, a la general de Francia, por refundición con los números 2 y 3 de la Ampliación del Plan Provincial, las subvenciones y anticipos de los términos de Madarcos y Montejo de la Sierra, teniendo en cuenta que tal modificación supone en el total de los presupuestos una economía de 296.223,03 pesetas, concediendo las subvenciones siguientes: a Madarcos, por subvención del Estado, 71.666,28 pesetas; como anticipo reintegrable con cargo a los Fondos del Estado, 2.868,01 pesetas, y como subvención, con cargo a los Fondos propios de la Diputación, 10.782,71 pesetas, como diferencia entre el anticipo reintegrable solicitado y la garantía ofrecida; a Montejo de la Sierra, como subvención de Fondos del Estado, 13.205,93 pesetas, y como subvención con cargo a los Fondos propios de la Diputación, 2.515,41 pesetas, por resultar que la garantía del recargo de una décima sobre las contribuciones directas la tiene ya comprometida el pueblo de Montejo para la construcción del camino de Montejo de la Sierra al kilómetro 81 de la general de Francia, y para el de Montejo a la Hiruela.

1.917. Desestimar la instancia de don Bernardino Elizarán, contratista de las obras del trozo sexto del Canal de Lozoya, solicitando permiso para establecer en el kilómetro 2 de la carretera provincial que va de la carretera de Francia a Miraflores, una vía portátil para que puedan pasar las correspondientes vagonetas para verter escombros, por constituir un entorpecimiento para el tránsito y ser un verdadero peligro para el mismo.

1.918. Aprobar la propuesta de trabajos a realizar en la dehesa boyal de «La Isla», perteneciente al pueblo de Arganda, cuyo presupuesto de 3.000 pesetas se abonará con cargo a la partida que «Para gastos de estudios, proyectos, trabajos de repoblación, etc.», figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, del Presupuesto de gastos vigente.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él, con la Administración se anuncia que por don Clemente Fernández y Gonzalez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, sobre revocación acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de 17 de junio de 1932, que desestima reclamación formulada por don Cecilio Dueñas en nombre de don Clemente Fernández, contra el arbitrio de plus valía de un terreno con fachada a las calles de Vallehermoso y Joaquín María López de esta Capital.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 2989)

—o—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, dictado en reclamación formulada por doña Josefa Loro, contra denuncia por obras de colocación sin licencia de un anuncio en la calle de Carretas, número 22.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(Núm. 3.103)

—o—

El Procurador don Eduardo Morales en representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque un acuerdo del Tribunal Económico Administrativo fecha 14 de junio de 1932 que estimó

la reclamación formulada por el Circulo de Bellas Artes, contra la exacción del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo a los ejercicios 1927, 1928 y 1929.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 3.006)

—o—

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Benito García Jorge, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 26 de julio de 1932, dando de baja al recurrente en el cargo de vigilante de arbitrios número 384.

Madrid, 8 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 2.992)

—o—

Don Esteban Barrio Borrero ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa de 29 de julio de 1932, que impuso una sanción al recurrente, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 11 de octubre de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm.—3.039)

—o—

Don José Lajarraga García, como Presidente de la Sociedad de Dependientes Municipales de Carabanchel Bajo, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en solicitud de que se revoque los acuerdos del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, de tres y diez de marzo de mil novecientos treinta y dos, sobre reorganización del personal de Beneficencia y establecimiento de Zonas de Socorro.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 10 de octubre de 1932.—P. S., Luciano Corujo.

(Núm. 2.991)

—o—

Don Serafín Palacios de la Fuente, Procurador, en nombre del Ayuntamiento de Majadahonda, ha interpuesto recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial, contra la Administración, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento

de Majadahonda, de 27 de noviembre de 1930, relativo a transacción de epleitos con don Juan Sanz, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público, a los indicados efectos.

Madrid, 18 de noviembre de 1932.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.597) (O.—294)

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 3
MADRID

Consultorio Médico

PACIFICO, 4.º

Especialidades — Consultas diarias
MAY COMBUSTIVA

!!! ECONOMÍA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B. (Patente Nacional)

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEF. 53202

1.919. Aprobar la propuesta referente a ejecución de trabajos forestales en el monte «Prado Redondo», de Villaviciosa de Odón, cuyo presupuesto de 1.800 pesetas se abonará con cargo a la partida que «Para gastos de estudios, proyectos, trabajos de repoblación, etc.», figura en el capítulo XIII, artículo 2.º, del Presupuesto de gastos vigente.

1.920. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de casillas de Peones camineros y hangar para máquinas y tanques en Colmenar Viejo, y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 62.365,39 pesetas, de la que se abonarán 50.000 pesetas con cargo a la partida que figura en el capítulo XI, artículo 5.º, del Presupuesto vigente, y el resto, de 12.365,39 pesetas, con cargo al crédito que, bajo el mismo capítulo y artículo, habrá de figurar en el Presupuesto de 1933.

1.921. Abrir un concurso, por plazo de cinco días, para la adquisición de siete uniformes, con abrigo, para Choferes y Lacayo al servicio de esta Corporación, con un coste aproximado de 2.100 pesetas, que se satisfarán con cargo a la consignación del capítulo VI, artículo 4.º, del Presupuesto provincial.

1.922. Devolver al señor Rudy Meyer, adjudicatario del concurso de ficheros y estanterías metálicas, la fianza depositada para responder de dicho suministro, por no estar afecto a responsabilidad alguna, y previa demostración de abono de todos los impuestos establecidos.

1.923. Aprobar la propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico de esta Beneficencia, de imposición del correctivo de suspensión de ocho días de haber para dos Alumnos Internos numerados y dos interinos, a quienes correspondía el servicio de guardia en la noche del 25 del pasado octubre y que no se presentaron a desempeñar el mismo, imposición que se hace en virtud de la perniciosa repetición de tales actos.

1.924. Desestimar la instancia de Heliodoro Sánchez, solicitando se le conceda una plaza de Peón Caminero, en razón a que para la provisión de las vacantes que de dicha clase existen, se anunció un concurso, que aún no ha sido resuelto.

1.925. Desestimar instancia de Lino de la Peña Ventura, solicitando plaza de Peón Caminero, con las mismas razones que constan en el anterior epígrafe.

1.926. Desestimar instancia de León Moreno Esperanza, por la que solicita una plaza de Peón Caminero de esta Corporación, por las mismas razones que constan en el epígrafe.

1.927. Desestimar instancia de Mariano García Uceta, solicitando plaza de Peón Caminero, por iguales razones.

1.928. Que se manifieste al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, que no podrá ser cursada su instancia solicitando subvención para obras de abastecimiento de aguas, en tanto no se halle dentro de las condiciones que determina la base 5.ª de las aprobadas por esta Corporación en 27 de noviembre de 1926.

1.929. Que se manifieste al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Galapagar, que no podrá tramitarse su instancia solicitando subvención para realizar obras de alcantarillado, en tanto no se halle dentro de las condiciones establecidas en la base 5.ª de las aprobadas por esta Corporación en 27 de noviembre de 1926.

1.930. Aprobar un suplemento de crédito por 20.000 pesetas a la consignación «Para entretenimiento y reparación de automóviles al servicio de la Corporación» (capítulo VI, artículo 4.º), en ejecución de acuerdo de la Comisión Gestora de 1 de septiembre pasado, con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931.

1.931. Aprobar un suplemento de crédito por 20.000 pesetas, complementario del aprobado en sesión de 3 de octubre último, a la consignación del capítulo VIII, artículo 3.º, «Para adquisiciones unificadas a cargo del Depósito Central de Farmacia», con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931.

1.932. Aprobar un suplemento de crédito por 13.000 pesetas a la partida que «Para jornales de maquinistas y fogoneros al servicio de la Sección de Vías y Obras», figura en el capítulo XI, artículo 1.º, solicitado por el señor Ingeniero Director, y con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1931.

1.933. Aprobar un suplemento de crédito por 8.000 pesetas, a la partida que «Para material del Gabinete de Radiografía del Hospital Provincial», figura en la Relación sexta del presupuesto de dicho Es-